

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

21 de abril de 2021 a las 11:00:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20210417-LE217 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE217
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_10/2020 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes
- 3.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_10/2020 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 6.- Propuesta adjudicación: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.
- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

#### FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

#### CÓDIGO CSV

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

9.- Propuesta adjudicación: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3

11.- Propuesta adjudicación: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3

12.- Otros: 20210421-LE219 - URGENCIAS

Urgencias primera: Propuesta de Adjudicación 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.

### Se Expone

#### 1.- Aprobación de acta: 20210417-LE217 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE217

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210417-LE217  
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.-

#### 2 y 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI\_10/2020 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

La Mesa de Contratación conoce el Informe Técnico emitido por el Asesor Técnico del Gabinete de Estudios Tributarios, de fecha 16 de abril de 2021, código CSV (693c210d21276e61aedf1d8c549f2962374a8019), relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Acta núm: LE219  
Fecha: 21/04/21

| ENTIDAD               | PCAP 12.3.1. |      | PCAP 12.3.2. |       | PCAP 12.3.3. |      | PCAP 12.3.4 |       | TOTAL<br>PCAP 12.3 |
|-----------------------|--------------|------|--------------|-------|--------------|------|-------------|-------|--------------------|
|                       | TITUL        | VAL  | MESES        | VAL   | HORAS        | VAL  | PRECIO      | VALOR |                    |
| COTESA                | 26           | 5.00 | 72           | 20.00 | 200          | 1.00 | 89.775,00   | 55.00 | 81.00              |
| EPTISA                | 7            | 1.35 | 36           | 10.00 | 1000         | 5.00 | 95.542.00   | 51.68 | 68.03              |
| ESTUDIOS GIS          | 21           | 4.04 | 60           | 16.67 | 40           | 0.20 | 103.966.00  | 47.49 | 68.40              |
| GUADALTEL             | 25           | 4.81 | 60           | 16.67 | 320          | 1.60 | 98.346.50   | 50.21 | 73.29              |
| ICCA                  | 6            | 1.15 | 21           | 5.83  | 112          | 0.56 | 122.792.63  | 40.21 | 47.76              |
| SEYS                  | 8            | 1.54 | 40           | 11.11 | 80           | 0.40 | 105.000.00  | 47.03 | 60.07              |
| SCOLAB                | 11           | 2.12 | 60           | 16.67 | 200          | 1.00 | 97.000.00   | 50.90 | 70.69              |
| UTE CIBERNOS NEVINTEC | 6            | 1.15 | 24           | 6.67  | 80           | 0.40 | 97.220.45   | 50.79 | 59.01              |

Los miembros de la Mesa de Contratación hacen constar, mediante el presente acuerdo que, aún cuando en el mencionado informe no se hace referencia a la existencia de posibles bajas desproporcionadas, esta mesa ha realizado los cálculos necesarios para su obtención, concluyendo que ninguna empresa se encuentra en esta situación, tal y como se desprende de la siguiente tabla:

| Las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO) |              |  |
|--|--------------|--|
| N.º EMPRESAS   | 4 o más      | Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA |
| NOMBRE EMPRESA   | PRECIO       |  |
| SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A  | 105.000,00 € | 105.000,00 €   |
| UTE Cibernos Consulting-Nevintec   | 97.220,45 €  | 97.220,45 €  |
| EPTISA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.   | 95.542,00 €  | 95.542,00 €  |
| Guadaltel, S.A   | 98.346,50 €  | 98.346,50 €  |
| SCOLAB Software Colaborativo S.L.  | 97.000,00 €  | 97.000,00 €  |
| Estudios GIS S.L.  | 103.966,00 € | 103.966,00 €   |
| Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.   | 89.775,00 €  | 89.775,00 €  |
| INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL CONTROL AUTOMATICO, SL  | 122.792,63 € |  |
|  |              |  |
|  |              |  |
| MEDIA ARITMÉTICA   | 101.205,32 € | 98.121,42 €  |
| -10% MEDIA ARITMÉTICA  | 91.084,79 €  | 88.309,28 €  |
| +10% MEDIA ARITMÉTICA  | 111.325,85 € |  |

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

(\* ) Se considera en baja desproporcionada las ofertas que estén por debajo de 88.309,28 €

Continúa en su informe el Asesor Técnico del Gabinete de Estudios Tributarios calculando la puntuación global obtenida por cada licitador, sumando la valoración del sobre B al C. El mismo señala un error en la transcripción de la puntuación obtenida en su informe de valoración del sobre B por una de las empresas, EPTISA. Cabe destacar que dicho error ya fue detectado por esta Mesa de Contratación en Acuerdo LE215 de 24 de marzo de 2021: *“Los miembros de la mesa detectan un error de transcripción en la puntuación global de la empresa EPTISA, en el resumen final del mencionado informe, ya que aparece con 15,5 puntos cuando en realidad son 13,5 puntos. La Mesa corrige mediante este acuerdo el mencionado error.”*

La Puntuación final es la que se muestra a continuación

| ENTIDAD               | TOTAL PCAP 12.3 | TOTAL PCAP 12.2 | TOTAL |
|-----------------------|-----------------|-----------------|-------|
| COTESA                | 81.00           | 15.00           | 96.00 |
| EPTISA                | 68.03           | 13.50           | 81.53 |
| ESTUDIOS GIS          | 68.40           | 4.50            | 72.90 |
| GUADALTEL             | 73.29           | 9.00            | 82.29 |
| ICCA                  | 47.76           | 7.75            | 55.51 |
| SEYS                  | 60.07           | 2.00            | 62.07 |
| SCOLAB                | 70.69           | 2.50            | 73.19 |
| UTE CIBERNOS NEVINTEC | 59.01           | 15.00           | 74.01 |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA) con CIF A-47461066, como la más ventajosa para el Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA) con CIF A-47461066, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

sus entes dependientes, en la cantidad de 89.775 € más 18.852,75 € de IVA (21%), total: 108.627,75 €, con la propuesta técnica incluida en su oferta y las siguientes mejoras:

- Número de Titulados Superiores o medios, propuestos en el equipo de Trabajo:
  - 21 Titulados Superiores
  - 5 Titulados Medios
- Ampliación de 72 meses del servicio de mantenimiento de la aplicación.
- 200 horas dedicadas a la formación de los usuarios técnicos y funcionales

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.488,75 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Documentación acreditativa de los medios humanos que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo a su oferta y en concreto, aportando la siguiente documentación:

- Título oficial que acredite el cumplimiento de lo propuesto en el apartado 12.2.1. de la Memoria Justificativa del contrato (cláusula 12.3.1. de este pliego) a adscribir a la ejecución del contrato.

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

- Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un compromiso para su incorporación laboral a la misma.

Sin perjuicio de que, conforme la cláusula 3.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario, a requerimiento del Responsable del Contrato, deba de aportar la documentación sobre el despliegue de la infraestructura técnica a implementar, y de los procedimientos de administración y operación de dicha infraestructura.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la entidad licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 22 de abril de 2021.

**4, 5 y 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el Informe Técnico que emiten los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Infraestructura, código CSV (b1730d843a69068bda0b6201f5e5f6475c77aa90) de fecha 16 de abril de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, referente a la justificación de las bajas desproporcionadas requeridas a las empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., FIRPROSA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., MAGTEL OPERACIONES, S.L.U, SEPISUR XXI, S.L. Y VGC GLOBAL, S.L., para la licitación de la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba y posterior valoración de los criterios evaluables automáticamente.

Los miembros de la Mesa de Contratación detectan que en la tabla que aparece en la primera página del mencionado informe no aparece la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.. Sin

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

embargo se constata que se trata de un error de transcripción, ya que en el resto del informe aparece valorada junto con el resto, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación salvan este error mediante este acuerdo y señala que la oferta presentada por esta empresa es de 126.914,72 €.

Los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines, en el estudio y análisis de la documentación presentada por las empresas como justificación de sus ofertas, concluyen:

- La empresa **CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.** no presenta informe justificativo; por lo que **no se considera justificada** la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa.
- La empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.** se ratifica en su oferta y no aporta información adicional sobre las condiciones que determinan el bajo coste de la misma; por lo que **no se considera justificada** la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa.
- La empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U** no presenta informe justificativo; por lo que **no se considera justificada** la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa.
- La empresa **VGC GLOBAL S.L.** se ratifica en su oferta y no aporta información adicional sobre las condiciones que determinan el bajo coste de la misma; por lo que **no se considera justificada** la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa.
- La empresa **FIRPROSA, S.L.** presenta informe en el que se incluye un estudio de costes directos detallado a nivel de partidas, determinación de los costes indirectos de las obras, certificado de los gastos generales de la empresa, una comparativa del presupuesto ofertado frente al de ejecución material desglosado por capítulos, una relación de trabajos y suministros a subcontratar (sin determinación del porcentaje de los mismos respecto al montante total del presupuesto), cuadro de precios descompuestos de las principales partidas y relación de ofertas de algunos proveedores. Por todo ello, se considera que el informe presentado por el licitador no justifica suficientemente las condiciones favorables que permitan una ejecución de las obras en los términos planteados por el licitador; por lo que **no se considera justificada la baja presentada por FIRPROSA, S.L.**

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

- **La empresa SEPISUR XXI, S.L. presenta informe en el que se incluye un estudio de costes detallado partida por partida, con determinación de los márgenes operativos, relación de partidas a subcontratar y a efectuar con medios propios, justificación de los costes de mano de obra, consideración de los porcentajes de gastos generales, costes indirectos, precios descompuestos, beneficio industrial, etc. Así mismo, aporta la justificación técnica de la obra en la que se incluye un Diagrama de Gantt, el cuadro de control económico con reparto de constes durante la ejecución de los trabajos y tabla con la adscripción de medios por partidas.**

*Por todo ello, se consideran suficientemente justificadas las condiciones favorables para la ejecución de las obras en los términos planteados por el licitador y se admite la baja presentada por SEPISUR XXI, S.L.*

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, propone que se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba a las empresas CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U, por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja, a las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., Y VGC GLOBAL, S.L., por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a la empresa FIRPROSA, S.L., por no estar suficientemente justificada su oferta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Infraestructura, de fecha 16 de abril de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

A continuación, los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Parques y Jardines de la Delegación de Infraestructura proceden a valorar la documentación contenida en los sobres C electrónicos de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de referencia, siendo el resumen el siguiente:

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET



Acta núm: LE219  
Fecha: 21/04/21

|    | EMPRESAS LICITADORAS                         | APART.<br>"A" | APART.<br>"B" | APART.<br>"C" | APART.<br>"D.1" | APART.<br>"D.2" | APART.<br>"E" | TOTAL SOBRE<br>"C" |
|----|--|---------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|---------------|--------------------|
| 1  | ALKETINSA, S.L                               | 55,906        | 5,000         | 6,000         | 0,000           | 0,000           | 3,000         | 69,906             |
| 3  | CONSULTORA BÉTICA FORESTAL                   | 66,560        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 86,560             |
| 4  | CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L                  | 59,026        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 79,026             |
| 5  | EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L               | 64,949        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 84,949             |
| 6  | FAJOSA, S.L                                  | 64,095        | 5,000         | 6,000         | 0,000           | 0,000           | 3,000         | 78,095             |
| 9  | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L | 60,148        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 80,148             |
| 10 | J. CAMPOAMOR, S.A.                           | 65,143        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 85,143             |
| 12 | OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L                    | 65,248        | 5,000         | 6,000         | 0,000           | 0,000           | 3,000         | 79,248             |
| 13 | SEPISUR XXI, S.L                             | 70,000        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 90,000             |
| 14 | SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L           | 63,127        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 2,000           | 3,000         | 83,127             |
| 15 | URBANAS ADRECOR, S.L                         | 60,745        | 5,000         | 6,000         | 4,000           | 0,000           | 3,000         | 78,745             |
| 16 | URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L               | 64,084        | 5,000         | 6,000         | 0,000           | 0,000           | 3,000         | 78,084             |
| 18 | VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L                       | 65,635        | 5,000         | 6,000         | 0,000           | 0,000           | 3,000         | 79,635             |

La puntuación global obtenida de la suma de las valoraciones del sobre B más C es la siguiente:

|    | EMPRESAS LICITADORAS                         | TOTAL SOBRE<br>"B" | TOTAL SOBRE<br>"C" | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|----|--|--------------------|--------------------|---------------------|
| 1  | ALKETINSA, S.L                               | 6,000              | 69,906             | 75,906              |
| 3  | CONSULTORA BÉTICA FORESTAL                   | 10,000             | 86,560             | 96,560              |
| 4  | CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L                  | 6,000              | 79,026             | 85,026              |
| 5  | EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L               | 10,000             | 84,949             | 94,949              |
| 6  | FAJOSA, S.L                                  | 2,000              | 78,095             | 80,095              |
| 9  | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L | 10,000             | 80,148             | 90,148              |
| 10 | J. CAMPOAMOR, S.A.                           | 10,000             | 85,143             | 95,143              |
| 12 | OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L                    | 6,000              | 79,248             | 85,248              |
| 13 | SEPISUR XXI, S.L                             | 10,000             | 90,000             | 100,000             |
| 14 | SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L           | 6,000              | 83,127             | 89,127              |
| 15 | URBANAS ADRECOR, S.L                         | 6,000              | 78,745             | 84,745              |
| 16 | URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L               | 6,000              | 78,084             | 84,084              |
| 18 | VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L                       | 10,000             | 79,635             | 89,635              |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SEPISUR XXI S.L. como la más ventajosa económicamente para la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa SEPISUR XXI S.L. con CIF B14716831 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba, en la cantidad de 119.000,00 € más 24.990 € de IVA (21%), total: 143.990 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Compromiso de ejecutar, sin coste alguno para la Administración, la mejora definida en la cláusula decimosegunda, apartado tercero, subapartado B) del presente pliego, consistente en el “Suministro e Instalación de aparatos de mantenimiento físico al aire libre”.
- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D<sup>a</sup>. Beatriz Alcántara Braña con la titulación de Ingeniera Agrónoma.
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster en prevención de riesgos laborales.

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.175,16 euros, correspondiente al cinco por ciento de la suma del importe cuya adjudicación se propondrá más la mejora, excluido el IVA, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 22 de abril de 2021.

**Punto Séptimo y Urgencias primera.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF B23592181, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y acuerdan, debido a que no se ha incluido en el orden del día de esta sesión de mesa de contratación, la propuesta de adjudicación de este expediente, incluirla en el turno de urgencias, previa votación de la misma por todos los miembros presentes, para poder proponer como adjudicatario del Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal, a la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF B23592181 en la cantidad de 225.000 € más 47.250 € de IVA (21%), total: 272.250 € con la propuesta técnica incluida en su oferta.

**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**8 y 9.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta Adjudicación: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior (LOTE 2)**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa M.C.R. DIELEC SL. con CIF B14440481, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior (Lote 2).

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y acuerdan proponer como adjudicatario del Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior (Lote 2), a la empresa M.C.R. DIELEC SL. con CIF B14440481 en la cantidad de 720.000,00 € más 21% de I.V.A. (151.200,00 €), total: 871.200,00 €. con un descuento sobre los precios unitarios del 32,70%; corresponden estos importes al máximo de los suministros por cada uno de los lotes durante los cuatro años de vigencia del contrato, con las mejoras contenidas en sus ofertas, que son las siguientes:

- Aumento del plazo de garantía de todos los componentes del cuadro hasta 5 años.
- Hacer entrega y puesta en marcha del cuadro en el mismo día de su solicitud, antes de las 14 horas.
- Utilizar un vehículo eléctrico para su entrega.
- Con compromiso de atención de urgencias fuera del horario comercial habitual.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

|           |          |
|-----------|----------|
| Acta núm: | LE219    |
| Fecha:    | 21/04/21 |

**10 y 11.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L. con CIF B14569289, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y acuerdan proponer como adjudicatario de la Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3, a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI S.L. con CIF B14569289 en la cantidad de 191.176,44 € más 40.147,05 € de IVA (21%), total: 231.323,49 €, con el compromiso de ampliar el plazo de garantía de producto del fabricante de luminarias, sobre el mínimo establecido de cinco años, en cinco años más, siendo el total de la garantía de 10 años y con el programa de trabajo incluido en su oferta técnica.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**12.- Otros: 20210421-LE219 - URGENCIAS**

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad incluir en el turno de urgencias la propuesta de adjudicación del exp. 2020/022: Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal,

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz  
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS  
PRESIDENTE/A



**FIRMANTE**

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

**CÓDIGO CSV**

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*639\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2021 12:00:05 CET  
10/05/2021 13:02:42 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_000000000000000000000006320198

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/05/2021 10:07:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

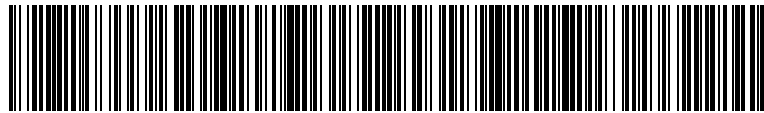
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 072fdcce7c1273389ce07e5c8d1243159ec3cd65

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)